



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 230 -2009-MDSM-A.

San Marcos, 01 de Setiembre del 2009.

VISTO:

El Informe Nº 078-2008/MDSM/GAF/LOG/CP, de fecha 15 de Junio del 2008, emitido por la Oficina de Control Patrimonial; la Carta Notarial de fecha 16 de Julio del 2008 diligenciado por la Notaria Roque Díaz; el Informe Nº 444-2009-MDSM/GAJ de fecha 25 de Agosto del 2009 emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 – las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Art. 57º del D.S. Nº 084-2004-PCM, el Titular de la Entidad después de celebrado los contratos puede declarar la nulidad de oficio cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad; facultad que resulta ser indelegable.

Que, el Art. 10º numeral 1) de la Ley Nº 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé como una de las causales de nulidad del Acto, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

Que, habiendo revisado y analizado la documentación mencionada en la parte de los vistos se ha advertido que la empresa M&B CONTRATISTAS S.A.C, no cumplió con hacer entrega de la Toma de Inventario Físico y Valorizado de los Bienes y activos de la MDSM dentro del plazo estipulado en el contrato, motivo por el cual nuestra Entidad mediante Carta Notarial de fecha 16 de Julio del 2008 pretendió requerir al contratista cumplir con sus obligaciones devenidas del contrato bajo apercibimiento de darse por resuelto el contrato, pero el resultado del diligenciamiento de la notificación resultó negativo por cuanto en la dirección consignada por el contratista se encontró que domiciliaba la señora Ramos Bendezú quien manifestó no conocer a la destinataria; por ello, es de considerar que el Contratista habría brindado falsa información, transgrediendo con ello el principio de veracidad que debe regir toda contratación y adquisición del Estado, y en toda administración pública.

235
258



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

Que, estando lo expuesto, esta Alcaldía en uso de las facultades y obligaciones atribuidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley N° 27444 y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Ordenanza Municipal N° 013-2007-MDSM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de oficio del Contrato suscrito con fecha 07 de Abril del 2008, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa "M&B CONTRATISTAS S.A.C." como resultado de haberse llevado a cabo el proceso de selección de la denominada ADS N° 0008-2008-MDSM "Toma de Inventario Físico y Valorizado de los Bienes y Activos de la MDSM".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la conducta desplegada por la empresa "M&B CONTRATISTAS S.A.C." sea dado cuenta al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE, a fin de que proceda conforme a sus legales atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y otros Órganos Municipales competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN MARCOS
Felix Solorzano Leyva
Felix Solorzano Leyva
ALCALDE

234
257